ORDENANZA Nº 2475

VISTO: El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha catorce de junio de dos mil doce, respecto de la Cuenta General del Ejercicio dos mil once; y

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º), inciso quince(15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: APRUÉBASE la Cuenta General del Ejercicio dos mil once, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha catorce de junio de dos mil doce, el que como Anexo en tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 297/12, del 12/07/2012.